

**REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAIS
DE EXTRANJERA QUE INDICA.**

RESOLUCION EXENTA N° 202589

SANTIAGO, 13 NOV 2015 HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTOS: Estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Que mediante Resolución Exenta N°1429 de fecha 06 de agosto de 2010 la Intendencia Regional Metropolitana dispuso la expulsión de la extranjera **Paula Carina ALEGRE HUALLPAHUAQUE**, de nacionalidad peruana, por haber ingresado al país de manera irregular, portando una tarjeta de turismo falsificada; b) Que la extranjera salió del territorio nacional con fecha 26 de agosto de 2010, en cumplimiento de la medida de expulsión señalada precedentemente; c) Que mediante Parte Policial N°1923 de fecha 15 de julio de 2014, el Departamento de Extranjería y Policía Internacional de Policía de Investigaciones de Chile, informa a la Intendencia Regional Metropolitana respecto de la situación migratoria de la extranjera, quien habría ingresado de manera clandestina al territorio nacional; d) Que mediante presentación de fecha 17 de junio de 2015, el Servicio Jesuita a Migrantes, en representación de la extranjera, solicita la regularización de la situación migratoria de la extranjera en comento, en atención a que es madre de la menor Alice Thiare RUIZ ALEGRE de nacionalidad chilena, nacida el 25 de noviembre de 2014, conforme consta en certificado de nacimiento; e) Que en su presentación señala tener una relación de convivencia con don Jorge Jair RUIZ ROSILLO, titular de una visación de residencia sujeta a contrato en el país, quien la sustenta económicamente, lo cual acredita mediante declaración jurada de convivencia y de expensas, junto con copia de las tres últimas liquidaciones de sueldo del sostenedor; f) Que conforme consta en Certificado Consular de Antecedentes Penales en la República del Perú, emitido con fecha 16 de junio de 2015, la extranjera no registra antecedentes negativos en su país de origen; g) Consta además, en Minuta N° 798 de fecha 03 de agosto de 2015 de la Oficial de Enlace de la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que la extranjera registra como último movimiento migratorio en el país, una salida de fecha 26 de agosto de 2010; h) Que con fecha 23 de septiembre de 2015, mediante Resolución Exenta N°1629 la Intendencia Regional Metropolitana revocó la Resolución Exenta N°1429 precitada, dejando sin efecto la medida de expulsión dispuesta en contra de la extranjera ya individualizada; i) Que se debe tener en consideración el principio de Interés Superior del Niño; j) Que, es facultad privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en el artículo 91 N° 8 del Decreto Ley N° 1094 de 1975 Ley de Extranjería, y en el artículo 177 N° 8 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- REGULARÍZASE la permanencia en el país de la extranjera **Paula Carina ALEGRE HUALLPAHUAQUE**, de nacionalidad peruana, pasaporte N° 4602020, DNI N°45408042.

8123371.

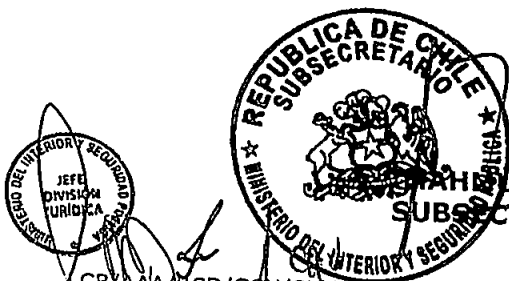
2.- **OTÓRGASE** a la extranjera ya individualizada, una visa temporaria por el plazo de un año, en condición de titular.

3.- **PÁGUESE** previamente por la extranjera los derechos correspondientes al permiso de residencia otorgado.

4.- **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a la extranjera mencionada personalmente o por carta certificada, domiciliada para estos efectos en calle Temuco N°1148, Estación Central, Santiago.

5.- **REMÍTASE** copia de la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Carabineros de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Servicio de Registro Civil e Identificación, y al Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



LCBY/AAA/RSD/GCH/CHV
25.09.2015

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO

RODRIGO SANDOVAL DUCOING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION